

2024/SVD-01/000018

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por la Empresa Editorial GRUPOSA S.L. para la concesión de una subvención cuyo objeto es la financiación de la organización y celebración del V Congreso Libro Blanco para el Desarrollo de Salamanca.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de la solicitud, emitido por la Directora del Área de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2024.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante Informe de Intervención número1202/2024 de 22 de noviembre de 2024.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

ACUERDO:

Primero: Conceder A LA EMPRESA EDITORIAL GRUPOSA S.L una subvención para V Congreso Libro Blanco para el Desarrollo de Salamanca, que se celebrará el día 28 de octubre de 2024, por importe de 9.600,00 euros, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 17 c de la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones por la diputación Provincial de Salamanca. La concesión se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en la propia resolución y a tenor de la memoria presentada.

Segundo: Autorizar y comprometer el gasto derivado de esta concesión referido importe (9.600,00 €) con cargo a la aplicación 2024-10-9120A-4790000, **RC 202400085179.**

Tercero: Establecer las siguientes obligaciones del beneficiario:

1

Código Seguro de Verificación	IV7VQGRN3BX45VF24LVQP5LAM4	Fecha	25/11/2024 11:15:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)			
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQGRN3BX45VF24LVQP5LAM4	Página	1/3	

-Ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en las fechas señaladas en la solicitud (28 de octubre de 2024).

- Justificar ante la Diputación Provincial documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en el plazo **de tres meses** a contar desde la realización de la actividad, mediante la aportación de la siguiente documentación que podrá descargarse, -para su cumplimentación-, en el enlace:

http://www.lasalina.es/presidencia/informacion/subvenciones/subvencionesplazoabierto/documentacion_SD/index.html:

- Certificado acreditativo de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (Modelo V).

-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención. (Modelo III).

-Certificado de financiación de la actividad (Modelo IV).

-Facturas justificativas y justificantes de su pago dentro del periodo.

-Asumir el compromiso someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno.

-Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

-Proceder a la contratación conforme a lo establecido en la normativa contractual que sea de aplicación en el momento de la licitación.

-Asumir frente a terceros cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la ejecución de la actividad.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de esta Ordenanza.

- Dar publicidad a la financiación de la actividad subvencionada por parte de la Diputación Provincial, a través de la inclusión de la imagen institucional de la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV7VQGRN3BX45VF24LVQP5LAM4	Fecha	25/11/2024 11:15:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQGRN3BX45VF24LVQP5LAM4	Página	2/3



Provincial de Salamanca, con leyenda relativa a la financiación, en todos los lugares en los que se de publicidad a la actividad.

Cuarto: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Quinto: Notificar la resolución al interesado indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización de la realización de la actividad.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General Accidental en la fecha que figura al lado de las firmas.

Código Seguro de Verificación	IV7VQGRN3BX45VF24LVQP5LAM4	Fecha	25/11/2024 11:15:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VQGRN3BX45VF24LVQP5LAM4	Página	3/3

